

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“CONCURSO ÁREAS VERDES AES GENER”**

A través de una actividad participativa, la central Nueva Tocopilla y Fundación AES Gener, invitan a todas las organizaciones funcionales y territoriales para bautizar las áreas verdes de acceso a la central, proponiendo un nombre para este lugar.

El objetivo del concurso es encontrar conjuntamente el mejor y más significativo nombre para el espacio, lo que constituye también una oportunidad de acercamiento e involucramiento con la comunidad de Tocopilla.

#### **I. Calendario del concurso**

Postulación	<b>29 de julio al 29 de agosto</b>
Definición del jurado	<b>Entre el 2 septiembre y el 6 de septiembre</b>
Resultados y entrega del premio	<b>23 de septiembre</b>

#### **II. Requisitos de participación**

Podrán participar del concurso, todas las organizaciones territoriales y funcionales de Tocopilla. Por ejemplo: Juntas de Vecinos, Agrupaciones Culturales, Centros de Madres, Clubes Deportivos o del Adulto Mayor.

El único requisito para postular es que tengan Personalidad Jurídica Vigente de acuerdo a la Ley 19.418 que establece Normas sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.

#### **III. Formulario y Postulación**

Las organizaciones participantes deberán llenar un formulario en el que deberán postular el nombre para las áreas verdes y justificar las razones de la elección presentada.

En este ítem, es importante que describan detalladamente el porqué de la selección, hacer referencias a la historia, aporte, relevancia y significancia para la comuna.

El Formulario será entregado junto a estas Bases de Concurso.

El Formulario con la propuesta, será recibido en un sobre blanco sellado, con el nombre de “Concurso Áreas Verdes AES Gener”, el cual debe ser entregado en la oficina de partes de la Municipalidad de Tocopilla.

Si 2 o más organizaciones realizan la misma propuesta, el jurado del concurso será el encargado de definir al ganador de acuerdo a la justificación entregada. Es por eso, que se debe prestar especial atención a la información y argumentos de este ítem. Las organizaciones deberán postular solo un nombre, para ello se recomienda contar con la aprobación de sus socios.

Si la organización, postula el nombre de una persona o personaje de la comuna, deberá adjuntar una declaración jurada simple de esa persona con la autorización de uso del nombre. En caso que no se encuentre con vida, deberá acompañar una declaración jurada de autorización de algún familiar directo.

#### **IV. Normas para la asignación del nombre**

- a) Las propuestas de nombre deben ser en idioma español, podrán ser también puntos de la geografía de la comuna de Tocopilla o cualquier aspecto relacionado con la energía.
- b) Evitar nombres demasiado largos.
- c) No utilizar nombres de números.
- d) No se aceptará propuesta sin nombre. Quedará eliminadas en forma automática del concurso.
- e) El nombre deberá ser adecuado y no podrán ir en contra de la Ley y las buenas costumbres.

#### **V. Elección del ganador**

El jurado estudiará todas las propuestas y les otorgará una nota de 1 a 7, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Información entregada
- b) Argumentos descritos
- c) Referencias históricas
- d) Significado para la comuna

#### **VI. Jurado**

El jurado estará compuesto por las siguientes personas o aquella que la reemplace en el cargo:

- a) Alcalde de la comuna de Tocopilla, Luis Moyano Cruz.
- b) Gerente Complejo Norte AES Gener, Vanni Boggio.
- c) Directora Fundación AES Gener, Adriana Roccaro
- d) Directora de DIDECO de la Municipalidad de Tocopilla, Claudia Rosales Reyes.

#### **VII. Premios**

La organización ganadora recibirá un premio equivalente a \$ 1.500.000 en implementación para su sede.

La aceptación del premio, así como su contenido y los tiempos de enajenación quedarán establecidos en un convenio firmado entre Fundación AES Gener y el o la representante legal de la organización social ganadora.

La información sobre los resultados del concurso será entregada a cada una de las organizaciones vía correo electrónico al representante legal.

Adicionalmente, el nombre escogido quedará grabado en una placa conmemorativa en el área verde, haciendo referencia al nombre de la organización ganadora y se difundirá a través de las redes sociales de AES Gener como en los medios radiales de la comuna de Tocopilla.

### **VIII. Confidencialidad y difusión.**

La Fundación AES Gener podrá difundir libremente el concurso e informar sobre sus participantes y ganadores, pudiendo citar a los autores de las obras o ideas que concursen.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada y Datos Personales, la participación en el concurso y envío del formulario de postulación implica el otorgamiento expreso de la autorización a la Fundación AES Gener para utilizar su nombre y/o imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con el concurso.

### **IX. Otras normas del concurso**

- a) La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases y del proceso de deliberación del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.
- b) Fundación AES Gener se reserva el derecho de modificar los plazos informados en el Calendario.
- c) Todos los derechos sobre el concurso, incluidos los derechos de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Fundación AES Gener.
- d) Fundación AES Gener se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir este certamen por causas justificadas o que contravengan el espíritu del concurso sin que de ello pueda derivar responsabilidad alguna para la Fundación AES Gener.
- e) La Fundación AES Gener se reserva el derecho a declarar el concurso sin ganadores o desierto.
- f) Se excluyen de la participación en este certamen las personas miembros del jurado y colaboradores del mismo.
- g) Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a la Fundación AES Gener y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la Fundación, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea daño emergente, lucro cesante o daño moral, que pueda derivar de la participación en el presente concurso.

### **X. Jurisdicción.**

En caso de cualquier conflicto, éste se resolverá en los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

## Formulario Propuesta

Nombre Entidad			
RUT		Fecha Personalidad Jurídica	
Presidenta(e)			
Secretaria(o)			
Tesorerera(o)			

Nombre Propuesto

Justificación

Presidenta(e)	Secretaria(o)	Tesorera(o)
Firma	Firma	Firma